COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MIC-018- 2021.

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.882.640, expedida en Momil actuando en calidad de Secretaria de Infraestructura departamental delegada para contratar, según Decreto No. 000391 del 1 de septiembre de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento de Córdoba, informa a la sociedad **BUSERCO S.A.S** representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA**, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No.SI-MIC-018-2021.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO SAN NICOLAS ZONA URBANA Y PUENTE LOS ABETOS (VÍA REMEDIA POBRE) Y CARRETERA MIRAFLOREZ – COROZA – TANQUE ELEVADO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1.- Pagar el servicio efectivamente prestado.

2.- Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.

3.- Ejercer la supervisión del contrato y las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

4.- Las demás inherentes a su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, conforme a lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1.- Revisar las especificaciones del proyecto, con el fin de conceptuar sobre el mismo, o sobre las modificaciones requeridas.

2.- Hacer balance económico del contrato objeto de vigilancia, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte del DEPARTAMENTO.

4.- Poner en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de consultoría. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de infraestructura la determinación final.

5.- El interventor en compañía del contratista de consultoría evaluará semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de la consultoría.

6.- Levantar acta de evaluación, la cual deberá ser suscrita por el ingeniero residente del contratista y de la consultoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de trabajo, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

7.- Llevar una relación actualizada de los empleados y/o trabajadores asignados por el Contratista para la realización de la consultoría.

8.- Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de avance, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, el valor de los estudios ejecutados y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la consultoría.

9.- Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará estudios y/o diseños que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación, o contrato adicional, según sea el caso.

Obligaciones generales:
1. Estudiar, comprender, analizar y solicitar modificaciones si fuera el caso del contrato de consultoría.
2. Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
3. Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el Consultor siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos.
4. Suscribir el acta de recibo a satisfacción una vez terminados los estudios y diseños.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes.
6. Determinar la necesidad de ejecutar estudios adicionales o extra, para esta última revisar y aprobar los precios presentados por el Contratista e informar dicha situación a la secretaria de Infraestructura.
7. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al programa de trabajo presentado por el Contratista.
8. Revisar, evaluar y aprobar las hojas de vida de profesionales del equipo de trabajo que requieran ser reemplazados por solicitud del Contratista, acorde con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo del proceso. Notificar al DEPARTAMENTO dichos cambios especificando la fecha a partir de la cual se aprueba el reemplazo; así mismo adjuntar la evaluación.
9. Aprobar o rechazar los métodos de estudios, equipos, elementos, materiales, herramientas y vigilar su oportuno suministro y manejo.
10. Exigir que la consultoría sea ejecutada cumpliendo con todos los requisitos de gestión de riesgos, salud ocupacional, higiene y seguridad industrial.
11. Exigir que la consultoría sea ejecutada dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en la legislación colombiana.
12. Verificar y certificar en asocio con EL CONTRATISTA, la medición y cómputo de las cantidades de estudios y/o diseños ejecutados, sus valores y precios para efectos de elaboración de las actas de pago.
13. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones laborales tales como: no contratar personas menores de edad; suscripción del contrato de trabajo del personal empleado; el pago oportuno del salario cotizado y que éste no sea inferior al mínimo legal vigente; el pago de las horas extras y del descanso dominical o festivo; pago del subsidio de transporte; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a las empresas Promotoras de Salud E.P.S., a las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. y a las Administradoras de Riesgos Profesionales A.R.P., de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
14. Verificar que EL CONTRATISTA responda por el pago de las prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución de la consultoría, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley, entre ellas: prima de servicios, intereses a las cesantías, vacaciones. Además, velar por el suministro de los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de su labor, así como

de los implementos de seguridad tales como cascos, botas, guantes, mascarillas, cinturones de seguridad, tapones auditivos, gafas, etcétera., y exigir su utilización durante el desarrollo de los trabajos.
15. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, con todas las regulaciones establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo y normas que lo complementen, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de EL CONTRATISTA con el fin de verificar los respectivos pagos.
16. Llevar las bitácoras de campo que sean necesarias durante la ejecución de la consultoría, las cuales deberán ser firmadas cada día por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR. En caso de existir desacuerdo con lo expresado por el Interventor en la bitácora, EL CONTRATISTA deberá dejar constancia de su inconformidad en la misma.
17. Coordinar los comités, los cuales se realizarán con la frecuencia acordada entre el interventor y la Secretaria de Infraestructura, los cuales tendrán la función de velar por el cumplimiento del programa de trabajo, aprobar cambios, aclarar dudas sobre las especificaciones y en general hacer seguimiento al desarrollo del contrato. Los comités serán integrados por los directores y residentes, tanto de consultoría como de interventoría. A estos comités podrán asistir los representantes del DEPARTAMENTO.
18. Presentar los informes mensuales a la secretaria de Infraestructura, sobre la ejecución física y financiera para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
19. Dar aviso oportuno a la entidad en caso de incumplimiento para que esta proceda a aplicar las multas o sanciones.
20. El Interventor procederá a liquidar el contrato de consultoría, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.
21. El interventor se obliga a verificar la calidad y cantidad de productos a entregar a la entidad como resultado de la consultoría, los productos a verificar se relacionan a continuación:

N°	TITULO DEL VOLUMEN Subactividades	VOLUMEN
1	**ESTUDIO DE TRANSPORTE, CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO**	Volumen I
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Aforos de transito	
	Informe de modelación, análisis y proyecciones de tránsito aprobado por la Interventoría	
	Informe de estimación de capacidad y niveles de servicio aprobado por Interventoría	
	Informe de plan de manejo de transito aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
2	**ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO**	Volumen II
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Levantamiento topográfico detallado, incluye franja del corredor vial y topografía para diseño de estructuras hidráulicas aprobado por Interventoría	
	Georeferenciación (Incluye par puntos con GPS de precisión milimétrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce) aprobado por la Interventoría	
	Trazado geométrico preliminar (definición del eje) aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
3	**ESTUDIO DE GEOLOGÍA**	Volumen III
	Metodología aprobada por Interventoría	

	Adquisición de Cartografia (Imágenes de satelite y fotos aéreas existentes)	
	Estudio Geológico del alineamiento	
	Estudio de fuentes de materiales aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
4	**ESTUDIO DE SUELOS PARA FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN**	Volumen IV
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Perforaciones en Suelos	
	Ensayos de Laboratorio (Incluye toma de muestras, comisión de laboratorio con viáticos y transporte de personal, transporte de muestras, regatas, núcleos, ensayos para diagnóstico y diseño estructural, mezlas de suelo cemento, muros, obras hidraulicas, concretos)	
	Informe de características del subsuelo aprobado por Interventoría	
	Informe análisis geotécnico aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
5	**ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, TERRAPLENES Y ZONAS DE DISPOSICION DE SOBRANTES**	Volumen V
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Diagnóstico geotécnico inicial del corredor y sitios críticos aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
6	**ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTOS**	Volumen VI
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Apiques (Incluye reparación a condición inicial de estructura)	
	Ensayos de laboratorio especiales (Modulo resiliente de materiales granulares, diseño de mezclas de concretos, mineralogía de arcillas)	
	Ensayos de Laboratorio (Incluye toma de muestras, comisión de laboratorio con viáticos y transporte de personal, transporte de muestras, regatas, núcleos, ensayos para diagnóstico y diseño estructural, subrasante, fuentes de materiales, perforaciones, mezclas de concreto, pavimentos, mezlas de suelo cemento, muros, obras hidraulicas, concretos)	
	Informe características geotécnicas aprobado por Interventoría	
	Diseño del pavimento aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
7	**ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN**	Volumen VII
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Estudio hidrológico aprobado por Interventoría	
	Chequeo de estructuras existentes	
	Estudio hidráulico aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
8	**ESTUDIO DE ESTRUCTURAS**	Volumen VIII

	Metodología aprobada por Interventoría	
	Chequeo de estructuras existentes	
	Informe proyecto estructural aprobado por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
9	**ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN**	Volumen IX
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
10	**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (SST-PMA-CALIDAD)**	Volumen X
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
11	**ESTUDIO ESTIMACION DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTO**	Volumen XI
	Metodología aprobada por Interventoría	
	Especificaciones técnicas particulares	
	Procedimiento Constructivo	
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	
12	**INFORME FINAL EJECUTIVO**	Volumen XII
	Entrega del volumen aprobado por Interventoría	

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de ONCE MILLONES SEICIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($11.607.141,00), equivalentes a 12,77 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2021 suma que se discrimina de la siguiente manera:

SUBTOTAL 2	$ 2.928.106,00
TOTAL ETAPA CONSULTORIA	
SUBTOTAL (1 + 2)	$ 9.753.900,00
IVA 19%	$ 1.853.241,00
TOTAL PERSONAL Y COSTOS OPERACIONALES INTERVENTORIA 6%	$ 11.607.141,00

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso se cancelará en un solo pago al final, previo cumplimiento del 100% del objeto a contratar, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el pago será necesario el recibido a satisfacción por parte del Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura, el informe final de interventoría y firma del acta final del contrato de interventoría. En este pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO**

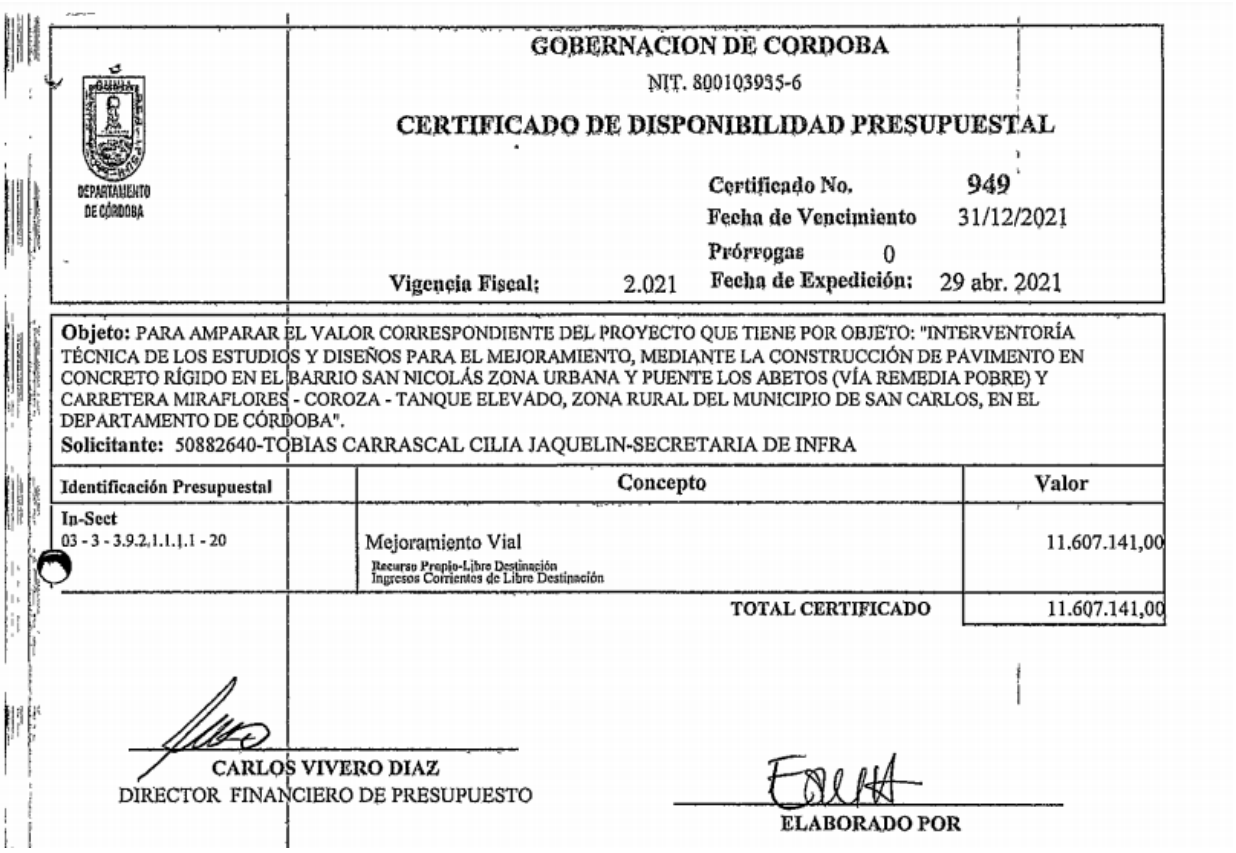
TERCERO. - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor de contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **949 de 29 de abril de 2021,** el cual se evidencia a continuación:



GOBERNACION DE CORDOBA
NIT. 800103935-6
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 949
Fecha de Vencimiento 31/12/2021
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.021 Fecha de Expedición: 29 abr. 2021

Objeto: PARA AMPARAR EL VALOR CORRESPONDIENTE DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO SAN NICOLÁS ZONA URBANA Y PUENTE LOS ABETOS (VÍA REMEDIA POBRE) Y CARRETERA MIRAFLORES - COROZA - TANQUE ELEVADO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".
Solicitante: 50882640-TOBIAS CARRASCAL CILIA JAQUELIN-SECRETARIA DE INFRA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
In-Sect 03 - 3 - 3.9.2.1.1.1.1 - 20	Mejoramiento Vial Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación	11.607.141,00
	TOTAL CERTIFICADO	11.607.141,00

CARLOS VIVERO DIAZ
DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO

ELABORADO POR

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la secretaria de infraestructura municipal o el profesional que esta designe para tal efecto.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, con Nit. No. 800.096.766-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente al **DEPARTAMENTO**, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin

exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que **EL DEPARTAMENTO** lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EL CONTRATISTA** autoriza que **EL DEPARTAMENTO** descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas.

DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **EL DEPARTAMENTO** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza que **EL DEPARTAMENTO** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería y el domicilio contractual es el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato